

PREMIO FIN DE CARRERA “ÁNGEL MUÑIZ TOCA”

Las bases del Concurso “Ángel Muñiz Toca” que desarrolla anualmente el Consmupa tienen carácter general y se concretarán en cada convocatoria.

Las bases y reglamento aprobado para desarrollar el Premio “Ángel Muñiz Toca”, son las siguientes:

Bases de la convocatoria

Primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es la concesión de premios fin de carrera “Ángel Muñiz Toca” para músicos solistas

Segunda. Requisitos

Podrán optar al Premio los alumnos del Conservatorio Superior que hayan finalizado todos los estudios de grado superior en el curso anterior y que obtuvieran una calificación de sobresaliente en el Examen Fin de Asignatura de la especialidad correspondiente.

Tercera. Premios

Se podrá otorgar cuatro premios entre las diferentes especialidades. Los Premiados recibirán un Diploma acreditativo.

Los ganadores podrán participar como solistas en conciertos acompañados con las agrupaciones del Consmupa.

Cuarta. Repertorio

Los candidatos al premio deberán presentar un repertorio de libre elección de al menos 45 minutos. El tribunal decidirá las obras o fragmentos que interpretará cada aspirante en el momento de su actuación.

El acompañamiento necesario para la interpretación del recital correrá a cargo del aspirante.

Quinta. Derechos de grabación y reproducción

El Consmupa se reserva los derechos de grabación y reproducción de los conciertos programados con los premiados para utilizarlos con fines académicos.

Sexta. Tribunal

El tribunal será nombrado por el Director del Centro. Será multidisciplinar y estará integrado por un representante de cada uno de los Departamentos Docentes, un representante de la Dirección del Conservatorio y hasta tres miembros de otras instituciones culturales.

Séptima. Plazos e inscripción

Los interesados presentarán su solicitud (modelo oficial en la página Web del Centro), al Director del Conservatorio, en las fechas que se determinen para cada convocatoria, durante el mes de noviembre en el correo **promocionartistica@consmupa.com**. Las pruebas se realizarán en las fechas que se determinen para cada convocatoria durante el mes de diciembre en el Auditorio del Conservatorio. La fecha y hora se publicará con la debida antelación. En el momento de la participación en el concurso, los aspirantes deberán entregar al jurado del mismo 3 copias del repertorio a interpretar.

Octava. Aclaraciones

El fallo del jurado será inapelable. Las dudas e incidencias que se produzcan en la aplicación de estas bases serán resueltas por el Director del Centro.

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL EN EL FALLO DE LOS PREMIOS “ANGEL MUÑIZ TOCA”

Preámbulo.- En atención a la importancia que tendrá el Tribunal en los Premios “Ángel Muñiz Toca” que sean convocados por el Conservatorio Superior de Música “Eduardo Martínez Torner” del Principado de Asturias, este Centro ha acordado reglamentar la actuación del Tribunal en tales ocasiones. A tal fin, reunida la Comisión de Coordinación Pedagógica en el Conservatorio en fecha 9 de noviembre de 2005, aprobó por unanimidad la propuesta presentada por su Director/Presidente y cuyo articulado se recoge a continuación.

Artículo 1.- Composición del Tribunal.- El Tribunal estará formado por un mínimo de siete miembros.

Los componentes del Tribunal serán escogidos por la Dirección del Conservatorio previa consulta a la Comisión de Coordinación Pedagógica. Los miembros del tribunal no percibirán retribución alguna por su participación como miembros del tribunal.

El Tribunal estará formado por un Presidente y un Secretario –que serán respectivamente el Director y la Secretaria del Conservatorio Superior–, y un número de vocales establecido previamente. El secretario tendrá voz pero no voto.

Artículo 2.- Toma de decisiones del Tribunal.- El Conservatorio citará al Tribunal con la debida antelación, para celebrar una reunión en que se debatirá y decidirá el fallo del concurso. Cada miembro del Tribunal acudirá a esta reunión con las puntuaciones otorgadas a cada aspirante.

El Conservatorio decidirá qué aspirantes han de ser admitidos a concurso y cuáles, en su caso y en atención a las bases reguladoras del Premio, han de ser descalificados.

Para llevar a cabo sus deliberaciones y adoptar el fallo que corresponda, bastará con que concurra a la reunión un mínimo de cinco miembros, de los cuales al menos uno de ellos habrá de ser el Presidente o el Secretario del Tribunal, todo ello con independencia del número de miembros y composición que se hubiera determinado para el Tribunal.

En caso de necesidad, el miembro del Tribunal que no pueda asistir a la reunión podrá emitir su voto por cualquier procedimiento tecnológico que permita tener constancia directa de su postura (correo electrónico, teléfono, fax, videoconferencia, etc).

Para las deliberaciones y votación de los miembros del Tribunal no cabe ninguna clase de delegación en otra persona.

Artículo 3.- Sistema de puntuación.- Cada miembro del Tribunal otorgará en la reunión indicada una puntuación de 1 a 100, a cada uno de los aspirantes admitidos a concurso. La puntuación final que reciba cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de la suma de las puntuaciones obtenidas sobre cada uno. Sólo podrán ser premiados los concursantes que obtengan una media superior a 50 puntos. Las calificaciones extremas que tengan una diferencia de más de 30 puntos se desestimarán en el cálculo de la nota final. Este procedimiento de desestimación por diferencia de puntuación sólo se aplicará una vez por aspirante.

En caso de empate, el Presidente del Tribunal tendrá voto de calidad.

Artículo 4.- Fallo del Tribunal.- Una vez obtenida la calificación de cada uno de los concursantes admitidos a concurso, el Tribunal emitirá el fallo correspondiente, otorgando los premios que en su caso se hubieran convocado, por el orden que

corresponda en función a la puntuación obtenida. El premio puede ser declarado desierto si ninguna de las actuaciones alcanza una puntuación mínima de 50 puntos o del número de puntos que el tribunal haya convenido de manera consensuada previamente.

Artículo 5.- Acta de la reunión.- El acta de la reunión de deliberación y fallo del Premio reflejará fielmente la identidad de los asistentes, y cualquier incidencia que pudiera tener lugar durante la misma. Reflejará igualmente la puntuación obtenida por cada aspirante admitido a concurso, así como el tipo de acuerdo adoptado en cuanto a los premios a otorgar. Indicará asimismo, en su caso, qué aspirantes han sido descalificados por no reunir las condiciones previstas en las bases. El acta de la reunión será redactada por el Secretario y firmada por todos los asistentes.

El acta, cuyo contenido tendrá carácter confidencial, quedará en poder del Conservatorio.

Artículo 6.- Interpretación del Reglamento.- La interpretación del presente Reglamento, en todos sus extremos, corresponde al Conservatorio, representado por el Director.